

RESOLUCIÓN No.168
(de febrero 17 del 2026)

Por medio de la cual se convoca a los ESTUDIANTES para elegir representante ante el Consejo Académico de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas.

El Rector de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Estatuto General,

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Directivo y el Consejo Académico de las Instituciones de Educación Superior estarán conformados, entre otros miembros, por un representante de los estudiantes.
- Que, mediante el Acuerdo No. 05 del 03 de junio de 2021, el Consejo Directivo aprobó el Estatuto General de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas – IES CINOC, el cual fue modificado por el Acuerdo No. 007 del 09 de agosto de 2023.
- Que, el Estatuto General, conforme a las modificaciones realizadas en el Acuerdo No.007 de 2023, establece los requisitos, período, forma de elección, suplencias e inhabilidades aplicables a los representantes de los estudiantes ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico, así como la prohibición de ejercer simultáneamente representación en ambos cuerpos colegiados.
- Que, de acuerdo con el Estatuto General, el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico deberá ser estudiante con matrícula vigente, cursar el mínimo de créditos permitidos en un programa regular de educación superior, encontrarse a paz y salvo con la Institución, no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades legales o estatutarias, y será elegido mediante votación secreta por los estudiantes con matrícula vigente para un período de dos (2) años, siempre que conserve la calidad de estudiante.
- Que, el Estatuto General establece: Los miembros del Consejo Directivo y Consejo Académico, no podrán actualmente o en los últimos dos años:
 - Haber sido condenado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos
 - Haber sido sancionado fiscal o disciplinariamente
 - Haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión
 - Estar afectado por impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley o los estatutos de la Institución.
- Que, el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico presentó renuncia a su representación, generándose vacancia definitiva del cargo, por lo que se requiere realizar el proceso de inscripciones de aspirantes para conformar la lista de candidatos.
- Que, corresponde al Rector conforme al Estatuto General, convocar mediante resolución los procesos electorales y establecer el cronograma y las condiciones para su desarrollo.
- Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario convocar a los estudiantes de la Institución para elegir su representante ante el Consejo Académico.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los estudiantes de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas – IES CINOC, para que elijan, mediante votación secreta y presencial, a su representante ante el Consejo Académico.

El proceso electoral se registrará, para todos sus efectos, por lo dispuesto en el Estatuto General de la IES CINOC, aprobado mediante Acuerdo No. 05 del 03 de junio de 2021 y modificado por el Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 del 09 de agosto de 2023, así como por las demás normas institucionales que regulen la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El siguiente es el Cronograma del Proceso electoral el cual se debe cumplir con estricta rigurosidad:

ITEM	ETAPAS	TIEMPOS
1	Convocatoria página web de la IES CINOC	A partir del 17 de febrero del 2026
2	Inscripción de aspirantes: En la Secretaría Ejecutiva (Sede Central), Oficinas de Extensiones y/o Coordinación de Programas Especiales	Del 17 al 24 de febrero del 2026 hasta las 6:00 p.m.
3	Sorteo de número en el tarjetón (oficina de control interno – MIC)	25 de febrero del 2026 a las 10:00 a.m.
4	Grabación de video de campaña por candidato (área de MIC)	Entre el 25 y el 27 de febrero del 2026
5	Publicidad candidatos	Entre el 25 de febrero y el 04 de marzo del 2026
6	Elecciones en Sede Central (Pensilvania), Extensiones (Manzanares, Marquetalia y Norcasia).	05 de marzo de 2026 de 4:00 p.m. a 7:00 p.m.
	Elecciones Programas Especiales Articulación - Universidad en el Campo - Ruralidad Regionalización	Entre el 04 y 09 de marzo del 2026
7	Publicación resultados página web de la IES CINOC	10 de marzo del 2026

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes a representar a los estudiantes ante el Consejo Académico deberán inscribirse personalmente en la Secretaría Ejecutiva de la Institución o ante los Coordinadores de las Extensiones o el Coordinador de Programas Especiales, conforme al cronograma establecido para el proceso electoral.

Al momento de la inscripción, el aspirante deberá adjuntar una fotografía digital tamaño documento y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2° y 6° del Acuerdo No.007 del 09 de agosto de 2023, mediante el cual se modificó el Estatuto General, así:



- Tener matrícula vigente en uno de los programas regulares de educación superior de la Institución.
- Estar cursando como mínimo el número de créditos permitidos.
- Encontrarse a paz y salvo con la Institución.
- No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley o en el Estatuto General.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Reglamento Estudiantil de la IES CINOC, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No.020 del 19 de diciembre de 2023, en su Artículo 96°, Clases de Incentivos, numeral 11, dice *“Los estudiantes representantes ante los diferentes Consejos Directivo o Académico de la Institución, tendrán un estímulo del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula. y del 100% los derechos de grado”*

El presente incentivo tiene como finalidad promover la participación activa, responsable y comprometida de los estudiantes en los órganos de dirección académica de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO Las elecciones se realizarán en la Sede Central, en las extensiones y/o lugares de oferta académica el día y hora señalados en el cronograma, según lo establecido en el artículo segundo de la presente resolución.

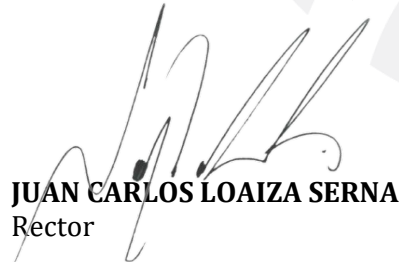
ARTÍCULO QUINTO: En cada uno de los lugares habilitados para la votación se instalará la respectiva urna, en la cual los estudiantes depositarán su voto para la elección del representante ante el Consejo Académico.

La mesa de votación estará presidida por el jurado designado por la Rectoría, y los votantes deberán identificarse mediante la presentación de la cédula de ciudadanía o el carné estudiantil vigente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y copia de la misma deberá ser fijada en sitios visibles de la Institución, página web de la IES CINOC y notificada a los estudiantes a través de la Vicerrectoría Académica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pensilvania Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).



JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector

Proyecto y digitó: LFRA
Revisó y avaló: SZV

